I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
OFICINA DE PARTES
13 JUL 2022
FOLIO 197 N° 1101
Sección

Derivar Transparencia

I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA ALCALDE

consejo para la Transparencia

Firmado digitalmente por David Ibaceta Medina
Código validación: 596246448973
El presente documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley Nº19.799. Su validez puede ser consultada a través del código QR, o en el sitio web valida.cplt.cl utilizando el código de validación indicado anteriormente.

Oficio N° E12594 / 08-07-2022
El folio ha sido generado electrónicamente.

ANT.: Amparo Rol C8642-21.

MAT.: Notifica cumplimiento de decisión que indica.

A: **SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

DE: **DIRECTOR GENERAL**
CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA

Mediante el presente Oficio me permito notificar a Ud. Resolución Exenta N° 250, de fecha 01 de julio de 2022, que ejecuta acuerdo del Consejo Directivo que aprueba cierre del proceso de seguimiento de la decisión firme del Amparo Rol C8642-21, deducido por don Patricio Nunes Berrío-Ochoa en contra de Municipalidad de Casablanca, acordada por nuestro Consejo Directivo en su sesión ordinaria N° 1288, de 28 de junio de 2022.

Conforme a los antecedentes que obran en el expediente y de acuerdo con las disposiciones legales aplicables al caso, el Consejo Directivo ha resuelto aprobar el cierre de la decisión firme del Amparo Rol C8642-21.

Finalmente, informamos que por motivos de salud pública, este Consejo ha adoptado de manera transitoria realizar en lo posible sus respectivas notificaciones a las direcciones electrónicas disponibles de nuestros distintos usuarios, a fin de soslayar cualquier complejidad que conlleve la circulación de oficios por la vía postal.

En caso de cualquier duda llamar al número 224952000 o contactar al correo electrónico contacto@consejotransparencia.cl.

Saluda atentamente a Ud., por orden del Consejo Directivo,

DAVID IBACETA MEDINA
Director General
Consejo para la Transparencia

Adj.: Resolución Exenta N° 250, de fecha 01 de julio de 2022.

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Patricio Nunes Berrío-Ochoa
2. Sr. Alcalde de la Municipalidad de Casablanca
3. Expediente Amparo Rol C8642-21.

consejo para la Transparencia

EJECUTA ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO, QUE APRUEBA EL CIERRE DEL PROCESO DE SEGUIMIENTO DE LAS DECISIONES FIRMES DEL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA, QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 250

SANTIAGO, 01 JUL 2022

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285; en el decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el decreto supremo N°13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprobó el Reglamento de la Ley N°20.285; en el decreto supremo N°20, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprobó los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para la Transparencia; en el acta de la sesión ordinaria N°1.288, de fecha 28 de junio de 2022, del Consejo Directivo de esta Corporación; y en la resolución exenta N°139, de 17 de junio de 2021, que aprobó la modificación del contrato de trabajo suscrito con don David Ibaceta Medina, designándolo Director General Titular de esta Corporación.

CONSIDERANDO:

a) Que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobado por el artículo primero de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública ("Ley de Transparencia"), una vez vencido el plazo previsto en el artículo 14 de dicha ley para la entrega de la documentación requerida, o denegada la petición, el requirente tendrá derecho a recurrir ante este Consejo, solicitando amparo a su derecho de acceso a la información. Además, conforme con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Transparencia, cualquier persona podrá presentar un reclamo ante esta Corporación si alguno de los organismos de la Administración no informa lo prescrito en el artículo 7, acción que estará sometida al procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes.

b) Que, según lo dispuesto en los literales a) y b) del artículo 33 de la Ley de Transparencia, el Consejo para la Transparencia tiene entre sus funciones y atribuciones la de fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Transparencia y la facultad de resolver, fundadamente, los reclamos por denegación de acceso a la información que le sean formulados de conformidad a dicha ley.

c) Que, en conformidad a la ley, una decisión del Consejo para la Transparencia que resuelve un amparo o reclamo se encuentra firme, una vez que hubieren transcurrido los plazos legales para impugnarla.

d) Que, a su vez, una vez que una decisión se encuentre firme, el órgano obligado respectivo deberá sin más trámite proceder a dar cumplimiento a lo ordenado por el Consejo para la Transparencia, en la forma que éste hubiera dispuesto en la decisión de que se trate, y en el plazo que en ella se disponga.

e) Que, el inciso 2° del artículo 3° de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, dispone que la Administración del Estado deberá observar, entre otros, los principios de eficiencia y eficacia, en el sentido de lograr los objetivos propuestos y dar debido cumplimiento a las funciones y atribuciones legales, atendiendo al uso óptimo de los recursos.

f) Que, por su parte, el literal h) de la Ley de Transparencia reconoce entre otros principios, el de oportunidad, conforme al cual los órganos de la Administración del Estado deben proporcionar respuesta a las solicitudes de información, dentro de los plazos legales, con la máxima celeridad posible y evitando todo tipo de trámite dilatorio.

g) Que los principios Generales de eficiencia y eficacia, así como el de oportunidad reconocido en la Ley de Transparencia obligan a este Consejo actuar sin dilaciones con miras a dar efectiva concreción al derecho de acceso a la información, y en ese sentido, una vez constando fehacientemente a este órgano el debido cumplimiento de una decisión firme se debe proceder a dar por finalizado el respectivo procedimiento administrativo, sin más trámite, concluyendo en consecuencia de dicha manera el ciclo de vida o vigencia de una decisión firme.

h) Que la verificación de la conformidad del reclamante, manifestada de forma expresa o tácita por este; la constatación de la conformidad objetiva de la información entregada o publicada por el órgano, el desistimiento del reclamante o la inexistencia de la información ordenada entregar, en conformidad con lo dispuesto en el punto 2.3. de la Instrucción General N°10, del Consejo para la Transparencia, dan lugar al cierre del proceso de seguimiento de decisiones firmes de este Consejo, y en aplicación del principio de economía procedimental, como también en estricta sujeción a los principios de eficiencia y eficacia, se procederá a dictar esta única resolución que ejecuta el acuerdo del Consejo Directivo de esta Corporación.

i) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Transparencia, el Director General del Consejo es su representante legal y le corresponderán especialmente, entre otras funciones, la de "*Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Consejo Directivo.*".

consejo para la Transparencia

RESUELVO:

1°. EJECÚTESE el acuerdo del Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, adoptado en la sesión ordinaria N°1.288, de fecha 28 de junio de 2022, y, en consecuencia, apruébese el cierre de las decisiones firmes que se singularizan en la tabla siguiente:

Rol	Reclamante	Reclamado
C1737-20	Hernán Espinoza Zapatel	Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
C5474-20	Daniel Álvarez Ojeda	Municipalidad de Talca
C8219-21	Claudia Ceballos Godoy	Municipalidad de Tomé
C8886-21	Hernán Espinoza Zapatel	Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura Región de Los Lagos
C2-22	Patricia Herrera Araneda	SEREMI de Salud Región Metropolitana de Santiago
C236-22	Cristián Burgos Albornoz	Carabineros de Chile
C381-22	Cristóbal Benavente Zambra	Subsecretaría de Bienes Nacionales
C518-22	José Luis Mora López	Municipalidad de Coquimbo
C549-22	Diego Ortiz Fuentes	Policía de Investigaciones de Chile
C565-22	Diego Ortiz Fuentes	Policía de Investigaciones de Chile
C567-22	Diego Ortiz Fuentes	Policía de Investigaciones de Chile
C573-22	Andrés Vrankovic Chávez	Municipalidad de Quilicura
C688-22	José Luis Mora López	SEREMI de Salud Región de Coquimbo
C787-22	Diego Grez Cañete	Municipalidad de Santa Cruz

C897-22	Eduardo Valenzuela Tapia	Fundación Integra
C1195-22	Alejandro Riquelme Ducci	Gobierno Regional Región de Magallanes y Antártica Chilena
C1292-22	Javier Mena Mauricio	Servicio de Salud Araucanía Sur
C1304-22	José Fernando Correa Madrid	Subsecretaría de Prevención del Delito
C1496-22	Colegio de Profesoras y Profesores de Chile A.G.	Municipalidad de Pitrufquén
C1626-22	Javier Mena Mauricio	Servicio de Salud Metropolitano Sur
C1876-22	Claudio Bravo Saavedra	Carabineros de Chile
C2252-22	Pablo Ramírez	Hospital Regional de Coyhaique
C1737-22	Hernán Neira Barrera	Universidad de Santiago de Chile
C7641-21	Soledad Luttino	Hospital Regional Antofagasta Dr. Leonardo Guzmán
C7691-21	Soledad Luttino	Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Antofagasta
C8503-21	Pablo Goñi Sidman	Municipalidad de Doñihue
C9005-21	César Vásquez Castillo	Superintendencia de Electricidad y Combustibles
C9472-21	Diego Grez Cañete	Municipalidad de Pichidegua
C5702-21	María Paz Parada Benavente	Asociación de Promoción de la Inversión Extranjera
C8564-21	José Luis Olguín Espinoza	Municipalidad de San Antonio
C194-21	Fabián Teca Fuentealba	Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura Región de Aysén
C444-21	Reynaldo Plaza Montero	Dirección General de Aguas Región Metropolitana de Santiago
C3733-21	Gustavo Vergara Martínez	Municipalidad de Ñuñoa
C5107-21	Mario Rivero Campos	Municipalidad de Conchalí

C5279-21	Soledad Luttino	Hospital Regional Antofagasta Dr. Leonardo Guzmán
C5284-21	Soledad Luttino	Hospital Regional Antofagasta Dr. Leonardo Guzmán
C5801-21	Thiare Vergara Cueto	Municipalidad de Algarrobo
C6356-21	Orlando Durán Ponce	Subsecretaría de Redes Asistenciales
C6764-21	Daniel Peña	SEREMI de Salud Región de Antofagasta
C6807-21	Cristián Orrego Nercasseau	Servicio de Salud Metropolitano Sur-Oriente
C6887-21	Tomás López	Corporación de Fomento de la Producción
C6888-21	Tomás López	Corporación de Fomento de la Producción
C6940-21	Juan Marcos Díaz Soto	Municipalidad de Los Ángeles
C6946-21	Juan Marcos Díaz Soto	Municipalidad de Los Ángeles
C6951-21	Juan Marcos Díaz Soto	Municipalidad de Los Ángeles
C6960-21	Juan Marcos Díaz Soto	Municipalidad de Los Ángeles
C6975-21	Juan Marcos Díaz Soto	Municipalidad de Los Ángeles
C6993-21	Sebastián Miranda Miranda	Municipalidad de Sagrada Familia
C7127-21	Fernanda Soto Miranda	Subsecretaría de Prevención del Delito
C7169-21	Diego Ortega Bertín	Corporación Municipal de Desarrollo Social de Til Til
C7456-21	Katalina Fajardo L.	Municipalidad de Macul
C7501-21	Valentina Faúndez Delgado	Municipalidad de Chonchi
C7739-21	Felipe Lobos Prats	Subsecretaría de Prevención del Delito
C7792-21	Madelyn Maluenda Pérez	Corporación Municipal de Desarrollo Social de Calama

C7972-21	Agustín Walker Patterson	Municipalidad de Calera de Tango
C8164-21	Luis Sánchez	Universidad de Valparaíso
C8254-21	Carlos Espinosa de la Rivera	Municipalidad de Talca
C8324-21	Mauricio Caballero Ayala	Municipalidad de La Higuera
C8340-21	Mauricio Caballero Ayala	Municipalidad de Valdivia
C8429-21	Mario Rivero Campos	Municipalidad de Lonquimay
C8468-21	Matías Mahan Scholtz	Municipalidad de Valdivia
C8507-21	María González González	Servicio de Salud Antofagasta
C8621-21	Bárbara del Solar Medrano	Policía de Investigaciones de Chile
C8642-21	Patricio Nunes Berrío-Ochoa	Municipalidad de Casablanca
C9045-21	Gustavo Vergara Riffo	Municipalidad de Puerto Saavedra
C9056-21	Alexis Torreblanca Urzúa	Subsecretaría del Interior
C9213-21	Marco Núñez Ossandón	Subsecretaría de Redes Asistenciales
C9311-21	Mauricio Caballero Ayala	Municipalidad de O'Higgins
C9359-21	Fabiola Rodríguez	Subsecretaría de Redes Asistenciales
C9440-21	María Nieves	Gendarmería de Chile
C9475-21	Patricio Alarcón Rodríguez	Subsecretaría de Redes Asistenciales
C9488-21	Felipe Vilches Soto	Comisión para el Mercado Financiero
C9510-21	Ricardo Arriagada Acevedo	Municipalidad de Ñiquén
C9532-21	Rolando Hernández Escudero	Subsecretaría de Salud Pública

C8-22	David Peña Larenas	Municipalidad de Santiago
C80-22	Esteban Santander Rojas	Servicio Nacional de Migraciones
C205-22	Eduardo Cordero Quinzacara	Subsecretaría de Redes Asistenciales
C234-22	Andrés Tunik Dreiman	Municipalidad de Las Condes
C240-22	Osvaldo Rojas	Delegación Presidencial Regional de Tarapacá
C242-22	David Peña Martínez	SEREMI de Salud Región de Antofagasta
C283-22	José Luis Mora López	Subsecretaría de Salud Pública
C328-22	Iván Díaz Arancibia	Subsecretaría de Redes Asistenciales
C392-22	Alejandro Sucar Aboumrad	Servicio Nacional de Migraciones
C661-22	Juan Mansilla Mansilla	Municipalidad de Quemchi
C702-22	Guido Soto Soto	Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura Región de Los Lagos
C715-22	Francisco Fuenzalida Valdés	Municipalidad de Chillán Viejo
C720-22	Elam Rocka	Municipalidad de Quilicura
C966-22	Andrés Ceballos Vilches	Municipalidad de Quemchi
C1046-22	Nicolás Binder Igor	Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
C1082-22	Entidad Individual Educacional Colegio Instituto San Luis de Curacaví	Dirección del Trabajo
C1086-22	Bans Ramiro Puinao Carimoney	Municipalidad de Guaitecas
C1286-22	Marjorie Osses Imilan	Hospital Dr. Sótero del Río
C1325-22	Gene Fernández Llerena	Gobierno Regional Región de Tarapacá
C1344-22	Alan Thomas Torres	Subsecretaría de Transportes

- Sr. Andrés Ceballos Vilches.
- Sr. Andrés Vrankovic Chávez.
- Sr. Bans Ramiro Puinao Carimoney.
- Sr. Carlos Espinosa de la Rivera.
- Sr. César Vásquez Castillo.
- Sr. Claudio Bravo Saavedra.
- Sr. Cristián Burgos Albornoz.
- Sr. Cristián Orrego Nercasseau.
- Sr. Cristóbal Benavente Zambra.
- Sr. Daniel Álvarez Ojeda.
- Sr. Daniel Peña.
- Sr. David Peña Larenas.
- Sr. David Peña Martínez.
- Sr. Diego Grez Cañete.
- Sr. Diego Ortega Bertín.
- Sr. Diego Ortiz Fuentes.
- Sr. Eduardo Cordero Quinzacara
- Sr. Eduardo Valenzuela Tapia.
- Sr. Elam Rocka.
- Sr. Esteban Santander Rojas.
- Sr. Fabián Teca Fuentealba.
- Sr. Felipe Lobos Prats.
- Sr. Felipe Vilches Soto.
- Sr. Francisco Fuenzalida Valdés.
- Sr. Gene Fernández Llerena
- Sr. Guido Soto Soto.
- Sr. Gustavo Vergara Martínez.
- Sr. Gustavo Vergara Riffo.
- Sr. Hernán Espinoza Zapatel.
- Sr. Hernán Neira Barrera.
- Sr. Iván Díaz Arancibia.
- Sr. Javier Mena Mauricio.
- Sr. José Fernando Correa Madrid.
- Sr. José Luis Mora López.
- Sr. José Luis Olguín Espinoza.
- Sr. Juan Mansilla Mansilla.
- Sr. Juan Marcos Díaz Soto.
- Sr. Luis Sánchez.
- Sr. Marco Núñez Ossandón.
- Sr. Mario Rivero Campos.
- Sr. Matías Mahan Scholtz.
- Sr. Mauricio Caballero Ayala.
- Sr. Nicolás Binder Igor.
- Sr. Orlando Durán Ponce.
- Sr. Osvaldo Rojas.
- Sr. Pablo Goñi Sidman.
- Sr. Pablo Ramírez.
- Sr. Patricio Alarcón Rodríguez.
- Sr. Patricio Nunes Berrío-Ochoa.
- Sr Reynaldo Plaza Montero.
- Sr. Ricardo Arriagada Acevedo.
- Sr. Rolando Hernández Escudero.
- Sr. Sebastián Miranda Miranda.
- Sr. Tomás López.
- Sra. Amalia Recabarren Eluchans.
- Sra. Bárbara del Solar Medrano.

- Sra. Claudia Ceballos Godoy.
- Sra. Fabiola Rodríguez.
- Sra. Fernanda Soto Miranda.
- Sra. Katalina Fajardo L.
- Sra. Madelyn Maluenda Pérez.
- Sra. Marjorie Osses Imilan.
- Sra. María González González.
- Sra. María Nieves.
- Sra. María Paz Parada Benavente.
- Sra. María Rojas Jelvez.
- Sra. Patricia Herrera Araneda.
- Sra. Sandra San Martín Carrasco.
- Sra. Soledad Luttino.
- Sra. Thiare Vergara Cueto.
- Sra. Valentina Faúndez.
- Sra. Vanessa Carrasco Pino.
- Sra. Verónica Barra Castillo.
- Colegio de Profesoras y Profesores de Chile A.G.
- Entidad Individual Educacional Colegio Instituto San Luis de Curacaví.
- Mingaco Informativo SpA.
- Asociación de Municipios Metropolitanos para la Seguridad Ciudadana.
- Asociación de Promoción de la Inversión Extranjera.
- Carabineros de Chile.
- Comisión para el Mercado Financiero.
- Corporación de Fomento de la Producción.
- Corporación Municipal de Desarrollo Social de Calama.
- Corporación Municipal de Desarrollo Social Tiltil.
- Delegación Presidencial Regional de Tarapacá.
- Dirección del Trabajo.
- Dirección General de Aguas Región Metropolitana de Santiago.
- Fundación Integra.
- Hospital Dr. Sótero del Río.
- Hospital Regional Antofagasta Dr. Leonardo Guzmán.
- Hospital Regional de Coyhaique.
- Hospital San José de Santiago.
- Gendarmería de Chile.
- Gobierno Regional Región de Magallanes y Antártica Chilena.
- Gobierno Regional Región de Tarapacá.
- Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
- Ilustre Municipalidad de Calera de Tango.
- Ilustre Municipalidad de Casablanca.
- Ilustre Municipalidad de Conchalí.
- Ilustre Municipalidad de Coquimbo.
- Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.
- Ilustre Municipalidad de Chonchi.
- Ilustre Municipalidad de Doñihue.
- Ilustre Municipalidad de Guaitecas.
- Ilustre Municipalidad de Huasco.
- Ilustre Municipalidad de La Higuera.
- Ilustre Municipalidad de Las Condes.
- Ilustre Municipalidad de Lonquimay.
- Ilustre Municipalidad de Los Ángeles.
- Ilustre Municipalidad de Macul.
- Ilustre Municipalidad de Navidad.
- Ilustre Municipalidad de O'Higgins.
- Ilustre Municipalidad de O'Higgins.

C1354-22	Vanessa Carrasco Pino	Municipalidad de Quemchi
C1472-22	María Rojas Jelvez	Municipalidad de Huasco
C1525-22	Mingaco Informativo SpA	Municipalidad de Navidad
C1795-22	Verónica Barra Castillo	Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Ñuble
C1880-22	Amalia Recabarren Eluchans	Hospital San José de Santiago
C2127-22	Sandra San Martín Carrasco	Asociación de Municipios Metropolitanos para la Seguridad Ciudadana

2° INGRÉSESE la información contenida en la tabla precedente por el Director General o por quien éste delegue, en el Sistema de Gestión de Casos.

3° NOTIFÍQUESE la presente resolución a los respectivos reclamantes, órganos públicos intervinientes y a los terceros interesados, cuando corresponda.

4° PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Consejo para la Transparencia, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7°, literal g), de la Ley de Transparencia

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, en el sitio electrónico de Transparencia activa del Consejo para la Transparencia, **Y ARCHÍVESE.**

REPÚBLICA DE CHILE ★ Director General ★ CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA

DAVID IBACETA MEDINA
Director General
Consejo para la Transparencia

DIM/AMM/DRM
DISTRIBUCIÓN:
- Sr. Alan Thomas Torres.
- Sr. Alejandro Riquelme Ducci.
- Sr. Alejandro Sucar Aboumrad.
- Sr. Alexis Torreblanca Urzúa.
- Sr. Agustín Walker Patterson.

- Ilustre Municipalidad de Ñiquén.
- Ilustre Municipalidad de Pichidegua.
- Ilustre Municipalidad de Pitrufquén.
- Ilustre Municipalidad de Puerto Saavedra.
- Ilustre Municipalidad de Quemchi.
- Ilustre Municipalidad de Quilicura.
- Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia.
- Ilustre Municipalidad de San Antonio.
- Ilustre Municipalidad de Santiago.
- Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.
- Ilustre Municipalidad de Talca.
- Ilustre Municipalidad de Tomé.
- Ilustre Municipalidad de Valdivia.
- Policía de Investigaciones de Chile.
- SEREMI de Salud Región de Antofagasta.
- SEREMI de Salud Región de Coquimbo.
- SEREMI de Salud Región Metropolitana de Santiago.
- Servicio de Salud Antofagasta.
- Servicio de Salud Araucanía Sur.
- Servicio de Salud Metropolitano Sur.
- Servicio de Salud Metropolitano Sur-Oriente.
- Servicio Nacional de Migraciones.
- Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.
- Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura Región de Aysén.
- Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura Región de Los Lagos.
- SERVIU de la Región de Antofagasta.
- SERVIU de la Región de Ñuble.
- Subsecretaría de Bienes Nacionales.
- Subsecretaría de Prevención del Delito.
- Subsecretaría de Redes Asistenciales.
- Subsecretaría de Salud Pública.
- Subsecretaría de Transportes.
- Subsecretaría del Interior.
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
- Universidad de Santiago de Chile.
- Universidad de Valparaíso.
- Sr. Director General del Consejo para la Transparencia.
- Sra. Directora Jurídica (S) del Consejo para la Transparencia.
- Sr. Director de Desarrollo del Consejo para la Transparencia.
- Sr. Secretario del Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia.
- Unidad de Análisis de Fondo del Consejo para la Transparencia.
- Unidad de Análisis y Estrategia Jurídica y Judicial del Consejo para la Transparencia.
- Oficina de Partes.
- Archivo.